



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

EAS/MES.-

EXP. N° 246-004/2020.-

Agreg. N° 515-1868/2015.-

DECRETO N°

3230

ISPTV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 MAYO 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, el agente SIARES, Ángel Ernesto ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto;

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 12 que el agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que, el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy emite informe presupuestario dentro del Ejercicio 2021 a fs. 23.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "2 - Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy", dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL - Ley N° 3161

CARGO

CATEGORÍA

1

1

ARTICULO 2°.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy al señor SIARES, Ángel Ernesto, CUIL N° 20-20358711-3, a partir de la fecha del presente Decreto.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2021 - "Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3230

ISPTyV.-

11...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6213 – Ejercicio 2021:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0.	EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0.	OPERACIÓN
Partida Pcpal.	1.1.1.0.0.0.	PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0.	PLANTA PERMANENTE – CON RECURSOS PROPIOS

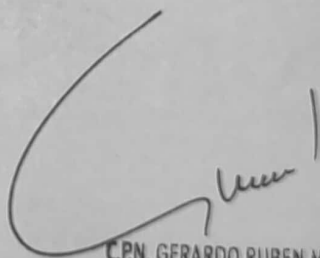
ARTICULO 4°.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el señor SIARES, Ángel Ernesto.

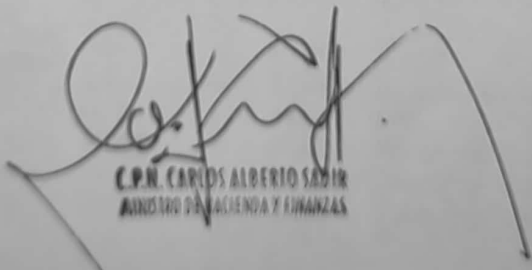
ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles; y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


 ING. CARLOS GERARDO STANIC
 MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
 SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




 C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR


 C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS